

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València

2025/09308 *Anuncio del Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la 40.ª edición del festival Mostra de València-Cinema del Mediterrani.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848556>.

Primero. Participantes:

Pueden optar a participar en la Sección Oficial los largometrajes de ficción y no ficción producidos o coproducidos en cualquiera de los países comprendidos en el ámbito del festival (*), realizados a partir del 1 de enero de 2024 y que no hayan sido estrenados en salas públicas, DVD, vídeo, televisión o plataformas de vídeo bajo demanda en España ni hayan participado en ningún festival de cine español antes o durante la celebración de la 40 Mostra de València-Cinema del Mediterrani. Es decir, que garanticen el estreno español en el certamen. De entre todas las películas inscritas, la organización seleccionará aquellas que entrarán a competir en la Sección Oficial. El resultado de esta selección no admitirá recurso. Solo podrán participar en la Sección Oficial de la 40 Mostra de València-Cinema del Mediterrani películas de empresas productoras que no estén incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos.

Pueden optar a participar en la Sección La Cabina los mediometrajes (con duración entre 30 y 60 minutos) de ficción, no ficción y animación, producidos o coproducidos en cualquiera de los países comprendidos en el ámbito del festival (*), realizados a partir del uno de enero de 2024 y que no hayan sido estrenados en salas públicas, DVD, vídeo, televisión o plataformas de vídeo bajo demanda en España ni hayan participado en ningún festival de cine español antes o durante la celebración de la 40 Mostra de València-Cinema del Mediterrani. Es decir, que garanticen el estreno español en el certamen. De entre todas las películas inscritas, la organización seleccionará aquellas que entrarán a competir en la Sección La Cabina. El resultado de esta selección no admitirá recurso. Solo podrán participar en la Sección La Cabina de la 40 Mostra de València-Cinema del Mediterrani películas de empresas productoras que no estén incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos.

(*) Consultar la lista de países contemplados en el ámbito del festival en el texto de la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

La Mostra de València-Cinema del Mediterrani es un festival internacional impulsado por el Ayuntamiento de València, España, con el objetivo de exhibir y promocionar el cine de la cuenca mediterránea, como marco de referencia geográfico y cultural. Cuenta con la acreditación de la FIAPF como festival de cine especializado.

Tercero. Bases Reguladoras:

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16) y el Plan Estratégico de Subvenciones y Premios 2025-2027 del OAM Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, aprobado por acuerdo de fecha 27 de junio del 2025.

Cuarto. Importe:

Las películas que, mediante esta convocatoria, sean seleccionadas para participar en las secciones competitivas podrán optar a premios con dotación económica con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/BPA600000/334.00/489.01 Otras transferencias corrientes del Presupuesto del OAM para el 2025.

Importe total premios a abonar en 2025: 65.000,00.-€

- o Palmera de Oro - 30.000 €
- o Palmera de Plata/Premio especial del Jurado - 20.000 €
- o Premio La Cabina - 5.000 €
- o Premio del Público Ciutat de València - 10.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La inscripción para optar a la participación en la Sección Oficial se realizará de forma online a través de las plataformas Festhome o FilmFreeway a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia remitido a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el 15 de agosto de 2025.

Para el proceso de inscripción hay que tener en cuenta que, para su visionado, las películas deberán presentarse en versión original con subtítulos en inglés, a excepción de aquellas que estén realizadas en versión original en castellano, versión original en valenciano, versión original en catalán o versión original en inglés, que no requerirán de subtitulado adicional. Cada película requiere una inscripción.

La inscripción no implica la participación de las películas en la Sección Oficial y La Cabina si no superan el proceso de selección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

València, 28 de julio de 2025.—El secretario del Área III, Jonatan Baena Lundgren.